



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Huaca, 15 de Diciembre del 2016.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2016-MDLH/CM

### VISTOS:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título preliminar y artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 56° inciso 1 de la Ley 27972, señala son bienes de la Municipalidad los bienes inmuebles y muebles de uso destinados a servicios públicos locales. De igual forma en el artículo 57° de la mencionada Ley, se establece que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el denominado margesí de bienes, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forme expresa. En concordancia con el artículo 59° de la citada norma donde indica los bienes municipales puede ser transferidos, concesionados en uso o en explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo Municipal y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, indica en su artículo 9° que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad; así como de los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972- ley orgánica de Municipalidades, a la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia nacional de Bienes de Información - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de información Nacional de Bienes - SINABIP.

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo normativo, que prescribe la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que la Asociación de personas con discapacidad de la Huaca, es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, gestión autónoma e independiente, integrada por personas naturales con discapacidad del Distrito de la Huaca, que fomentan la inclusión social y el desarrollo de sus integrantes, ante instituciones públicas, privadas y el Estado. Teniendo como finalidad el desarrollo integral de las personas con discapacidad del Distrito, los asociados y la comunidad priorizando la ejecución de actividades sociales, política de inclusión, culturales, productivas, manuales de desarrollo económico, etc.

Que, mediante Informe Legal N° 387-2016-MDLH/AL-INT, de fecha 20.10.16, de Asesoría Legal Interna, indica que es procedente la asignación de lote a la Asociación de personas con discapacidad de La Huaca, a través del procedimiento regulado en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante cesión en uso.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15.12.16, el Concejo en Pleno acordó por unanimidad, Aprobar la Asignación del Lote de terreno ubicado en Lote 1- Mz 58, con un área de 171.00 m<sup>2</sup>, en calle La Cruz. A favor de la Asociación de personas con discapacidad del Distrito de la Huaca, Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 41, y por acuerdo unánime, se aprobó el siguiente:

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura  
Teléfono: (073) 696647 Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)





.../// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2016-MDLH/CM

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Asignación del Lote de terreno ubicado en Lote 1- Mz 58, con un área de 171.00 m<sup>2</sup>, en calle La Cruz, a favor de la Asociación de personas con Discapacidad del Distrito de la Huaca, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C  
GM  
SG  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
*[Signature]*  
Ing. José Gabriel Talledo Peña  
ALCALDE

